

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES A JUEZ DE PRUEBAS DE OBEDIENCIA, RALLY DE OBEDIENCIA, SALTOS CON TÚNEL Y OBEDIENCIA CLASE INTERNACIONAL (OCI) Y TEMPERAMENTO (T.T)



La persona que desee ser juez para las diferentes categorías de las pruebas de cada uno de estos deportes, deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Presentar su solicitud por escrito al Consejo Directivo de la Federación Canófila Mexicana (FCM) con copia a la Comisión Mexicana de Obediencia (CMO).
2. Ser mayor de edad.
3. Tener conducta intachable.
4. No ser manejador, ni entrenador profesional. (Con excepción de un permiso otorgado por la CMO).
5. Aceptar regirse por los reglamentos de la CMO y la FCM.
6. Haber sido Secretario de Juez en un mínimo de 6 pruebas oficiales en eventos completos (es decir, en todo lo que se juzgue ese día), conteniendo como mínimo 3 veces la categoría a la que se aspira.
7. Presentar el título de su perro en la categoría que desee juzgar y/o en el deporte que le interese juzgar, ejemplo: título de Perro Compañero para juzgar la categoría de Perro Debutante y Perro Compañero, título de Saltos con Túnel, etc.
8. Previo a los exámenes, tener 3 sesiones de aprendizaje fuera del ring, las que se comentarán con el juez en turno, quien que será diferente en cada sesión.
9. Presentar un examen escrito, a libro cerrado.
10. Presentar un examen práctico, posterior al escrito y a libro cerrado, el que será un simulacro de exposición, juzgando la categoría a la que se aspira, ante la presencia de 3 jueces, con quienes podrá comentar su calificación. Este examen no podrá realizarse en las pruebas internacionales.
11. No se podrá tramitar la Licencia de la categoría siguiente, hasta haber obtenido la Licencia de la anterior.
12. Ser socio de FCM por lo menos 3 años con cuota vigente.
13. Tener por lo menos dos años juzgando la categoría para aspirar a solicitar ser juez de categorías más altas dentro del mismo deporte o en su caso, para juzgar otro deporte.

La evaluación de los exámenes escrito y practico será hecha por la CMO ante quienes se presentó el examen práctico. Esta comisión entregará su decisión por escrito al Consejo Directivo de la FCM y al interesado en un lapso no mayor a 2 meses después de haber presentado el examen final. La decisión será inapelable. En caso de no ser aceptado, se tendrá una segunda oportunidad, después de 6 meses de recibir la notificación no aprobatoria.

Habiendo aprobado este proceso, será juez habilitado por un año y posteriormente se le otorgará la licencia de Juez de la categoría y el deporte que esté juzgando.

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES A JUEZ DE PRUEBAS DE TEMPERAMENTO (TT)



1. La prueba de TT es juzgada por un solo juez.
2. Es esencial conocer el Reglamento y el Libro de Juez de la prueba.
3. Para llegar a ser juez de TT debe haber sido criador y/o propietario de una raza del grupo de trabajo o pastoreo. (Mandar a la FCM su título o punto de TT).
4. Debe hacer cuando menos 3 aprendizajes autorizados por la CMO, habiendo acreditado los 3 aprendizajes, el CMO podrá recomendar al Consejo Directivo de la FCM la confirmación de la Licencia.

Para mayores informes comunicarse con Daniel Rivera Montiel
al Teléfono: 55 5655 9330 Ext. 224 o enviar email a chamacobich@yahoo.com